

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000887 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 336 de 1996 determina en su artículo 20, que la autoridad competente de transporte puede expedir permisos especiales y transitorios a empresas de transporte en cualquiera de sus modos, para superar precisas situaciones de servicios ocasionales por el surgimiento de nuevas demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional.

Que mediante radicado MT - 11378 de 23/02/2007, la Señora Sandra Patricia Martínez Alzate representante legal de la empresa Flota El Carmen S.A. solicitó autorización a través de un permiso especial y transitorio para servir la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa.

Que la atención de la demanda del servicio de transporte en la ruta solicitada, estaba siendo efectuada por la empresa Flota El Carmen S.A. en virtud de autorización de la Dirección Territorial Antioquia.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 00325 del 9 de febrero de 2007 decide el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 00303 del 21 de septiembre de 2005, proferida por la Dirección Territorial Antioquia y en uno de sus considerandos se prevee que se encuentran unas manifiestas necesidades de transporte en el corredor vial Carmen de Viboral - Aguas Claras - Universidad de Antioquia, bajo lo cual le corresponde al Ministerio de Transporte adelantar el estudio de oferta y demanda para surtir el proceso de licitación para la adjudicación del servicio.

Que mientras se surte el trámite del estudio y de licitación, se hace necesario garantizar el transporte de los usuarios en la ruta señalada.

ND.

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

2.

Que la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras) no se encuentra autorizada a ninguna empresa.

Que se hace necesario adoptar una medida transitoria con el fin de atender la demanda de transporte, mientras se resuelve de fondo la prestación del servicio en el corredor vial objeto de discusión.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso especial y transitorio a la empresa Flota El Carmen S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa, según características señaladas a continuación:

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:30 - 06:15 - 06:30 - 07:20 - 08:20 - 09:45 - 10:45 - 11:45 - 13:45 - 14:45 - 15:45 - 16:45 - 17:45 - 18:45 - 19:45

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:15 - 07:00 - 07:15 - 08:05 - 09:05 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30 - 20:30

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Domingo y Festivo

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:15 - 09:15 - 12:15 - 16:15 - 18:15 - 19:15

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 05:45 - 09:45 - 12:45 - 16:45 - 18:45 - 19:45

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente Resolución será hasta cuando se adjudique el servicio a través del proceso de licitación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

22 MAR 2007

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
MINISTRO DE TRANSPORTE

Vo. Bo. DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte Terrestre

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director de Transporte y Tránsito

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000887 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 336 de 1996 determina en su artículo 20, que la autoridad competente de transporte puede expedir permisos especiales y transitorios a empresas de transporte en cualquiera de sus modos, para superar precisas situaciones de servicios ocasionales por el surgimiento de nuevas demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional.

Que mediante radicado MT - 11378 de 23/02/2007, la Señora Sandra Patricia Martínez Alzate representante legal de la empresa Flota El Carmen S.A. solicitó autorización a través de un permiso especial y transitorio para servir la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa.

Que la atención de la demanda del servicio de transporte en la ruta solicitada, estaba siendo efectuada por la empresa Flota El Carmen S.A. en virtud de autorización de la Dirección Territorial Antioquia.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 00325 del 9 de febrero de 2007 decide el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 00303 del 21 de septiembre de 2005, proferida por la Dirección Territorial Antioquia y en uno de sus considerandos se prevee que se encuentran unas manifiestas necesidades de transporte en el corredor vial Carmen de Viboral - Aguas Claras - Universidad de Antioquia, bajo lo cual le corresponde al Ministerio de Transporte adelantar el estudio de oferta y demanda para surtir el proceso de licitación para la adjudicación del servicio.

Que mientras se surte el trámite del estudio y de licitación, se hace necesario garantizar el transporte de los usuarios en la ruta señalada.

ND.

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

2

Que la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras) no se encuentra autorizada a ninguna empresa.

Que se hace necesario adoptar una medida transitoria con el fin de atender la demanda de transporte, mientras se resuelve de fondo la prestación del servicio en el corredor vial objeto de discusión.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso especial y transitorio a la empresa Flota El Carmen S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa, según características señaladas a continuación:

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:30 - 06:15 - 06:30 - 07:20 - 08:20 - 09:45 - 10:45 - 11:45 - 13:45 - 14:45 - 15:45 - 16:45 - 17:45 - 18:45 - 19:45

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:15 - 07:00 - 07:15 - 08:05 - 09:05 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30 - 20:30

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Domingo y Festivo

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:15 - 09:15 - 12:15 - 16:15 - 18:15 - 19:15

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 05:45 - 09:45 - 12:45 - 16:45 - 18:45 - 19:45

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente Resolución será hasta cuando se adjudique el servicio a través del proceso de licitación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

22 MAR 2007

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
MINISTRO DE TRANSPORTE

Vo. Bo. DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte Terrestre

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director de Transporte y Tránsito

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000887 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 336 de 1996 determina en su artículo 20, que la autoridad competente de transporte puede expedir permisos especiales y transitorios a empresas de transporte en cualquiera de sus modos, para superar precisas situaciones de servicios ocasionales por el surgimiento de nuevas demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional.

Que mediante radicado MT - 11378 de 23/02/2007, la Señora Sandra Patricia Martínez Alzate representante legal de la empresa Flota El Carmen S.A. solicitó autorización a través de un permiso especial y transitorio para servir la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa.

Que la atención de la demanda del servicio de transporte en la ruta solicitada, estaba siendo efectuada por la empresa Flota El Carmen S.A. en virtud de autorización de la Dirección Territorial Antioquia.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 00325 del 9 de febrero de 2007 decide el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 00303 del 21 de septiembre de 2005, proferida por la Dirección Territorial Antioquia y en uno de sus considerandos se prevee que se encuentran unas manifiestas necesidades de transporte en el corredor vial Carmen de Viboral - Aguas Claras - Universidad de Antioquia, bajo lo cual le corresponde al Ministerio de Transporte adelantar el estudio de oferta y demanda para surtir el proceso de licitación para la adjudicación del servicio.

Que mientras se surte el trámite del estudio y de licitación, se hace necesario garantizar el transporte de los usuarios en la ruta señalada.

ND..

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

2

Que la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras) no se encuentra autorizada a ninguna empresa.

Que se hace necesario adoptar una medida transitoria con el fin de atender la demanda de transporte, mientras se resuelve de fondo la prestación del servicio en el corredor vial objeto de discusión.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso especial y transitorio a la empresa Flota El Carmen S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa, según características señaladas a continuación:

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:30 - 06:15 - 06:30 - 07:20 - 08:20 - 09:45 - 10:45 - 11:45 - 13:45 - 14:45 - 15:45 - 16:45 - 17:45 - 18:45 - 19:45

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:15 - 07:00 - 07:15 - 08:05 - 09:05 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30 - 20:30

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Domingo y Festivo

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:15 - 09:15 - 12:15 - 16:15 - 18:15 - 19:15

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 05:45 - 09:45 - 12:45 - 16:45 - 18:45 - 19:45

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente Resolución será hasta cuando se adjudique el servicio a través del proceso de licitación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

22 MAR 2007

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
MINISTRO DE TRANSPORTE

Vo. Bo. DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte Terrestre

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director de Transporte y Tránsito

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000887 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 336 de 1996 determina en su artículo 20, que la autoridad competente de transporte puede expedir permisos especiales y transitorios a empresas de transporte en cualquiera de sus modos, para superar precisas situaciones de servicios ocasionales por el surgimiento de nuevas demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional.

Que mediante radicado MT - 11378 de 23/02/2007, la Señora Sandra Patricia Martínez Alzate representante legal de la empresa Flota El Carmen S.A. solicitó autorización a través de un permiso especial y transitorio para servir la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa.

Que la atención de la demanda del servicio de transporte en la ruta solicitada, estaba siendo efectuada por la empresa Flota El Carmen S.A. en virtud de autorización de la Dirección Territorial Antioquia.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 00325 del 9 de febrero de 2007 decide el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 00303 del 21 de septiembre de 2005, proferida por la Dirección Territorial Antioquia y en uno de sus considerandos se prevee que se encuentran unas manifiestas necesidades de transporte en el corredor vial Carmen de Viboral - Aguas Claras - Universidad de Antioquia, bajo lo cual le corresponde al Ministerio de Transporte adelantar el estudio de oferta y demanda para surtir el proceso de licitación para la adjudicación del servicio.

Que mientras se surte el trámite del estudio y de licitación, se hace necesario garantizar el transporte de los usuarios en la ruta señalada.

ND..

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

2.

Que la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras) no se encuentra autorizada a ninguna empresa.

Que se hace necesario adoptar una medida transitoria con el fin de atender la demanda de transporte, mientras se resuelve de fondo la prestación del servicio en el corredor vial objeto de discusión.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso especial y transitorio a la empresa Flota El Carmen S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa, según características señaladas a continuación:

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:30 - 06:15 - 06:30 - 07:20 - 08:20 - 09:45 - 10:45 - 11:45 - 13:45 - 14:45 - 15:45 - 16:45 - 17:45 - 18:45 - 19:45

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:15 - 07:00 - 07:15 - 08:05 - 09:05 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30 - 20:30

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 06:00 - 07:00 - 09:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Domingo y Festivo

Saliendo de Carmen de Viboral (Antioquia): 05:15 - 09:15 - 12:15 - 16:15 - 18:15 - 19:15

Saliendo de Rionegro (Antioquia): 05:45 - 09:45 - 12:45 - 16:45 - 18:45 - 19:45

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Lunes a Sábado

RESOLUCIÓN No. 000887 DE 2007

22 MAR 2007

"Por la cual se adopta una medida especial y transitoria en materia de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta El Carmen de Viboral (Antioquia) - Rionegro (Antioquia) (Vía Aguas Claras - Universidad de Antioquia) y Viceversa"

3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente Resolución será hasta cuando se adjudique el servicio a través del proceso de licitación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

22 MAR 2007

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
MINISTRO DE TRANSPORTE

Vo. Bo. DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte Terrestre

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director de Transporte y Tránsito

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica